

LMV Casa de Valores

Acta de una reunión de junta directiva de la sociedad _____

En la ciudad de _____, República de _____, siendo las _____ del día _____, se celebró una reunión de **junta directiva** de la sociedad denominada _____

Estuvieron presentes todos los directores, a saber:

Presidente de la reunión: _____, **presidente** de la sociedad.

Secretario de la reunión: _____, secretario de la sociedad.

Abierta la sesión el **presidente** de la sociedad explicó que la finalidad de la misma era discutir la conveniencia para la sociedad de aperturar una cuenta de inversión con LVM Casa de Valores y de nombrar personas **autorizado(s)** para dar instrucciones o realizar retiros sobre esta cuenta.

Acto seguido, y a moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

Se resuelve

Autorizar, como en efecto se autoriza la apertura de una cuenta de inversión ("**la cuenta**") con LVM Casa de Valores ("**la Casa de Valores**")

Autorizar, como en efecto se autoriza a _____ para que, en nombre y representación de la sociedad, aperture **la cuenta** con **la Casa de Valores**.

Autorizar, como en efecto se autoriza a la(s) siguiente(s) persona(s) como **autorizado(s)** (el "autorizado"), sin facultad de sustitución, quienes podrán actuar de forma individual:

Nombre completo	No. documento de identidad	Cargo	Correo electrónico	Teléfono

En consecuencia, el(los) **autorizado(s)** está(n) expresamente autorizado(s) para efectuar lo siguiente:

Poder especial completo. El poder completo otorga al autorizado el poder de realizar las siguientes acciones respecto a la cuenta:

-Consultar los movimientos y posiciones de **la cuenta** y solicitar extractos e informes de las inversiones realizadas en la misma y a firmar conformidades de saldos y posiciones de las inversiones efectuadas en **la cuenta**.

-Realizar cualesquiera inversiones, reinversiones y colocaciones de fondos pudiendo, por lo tanto, ordenar cambios y conversiones de divisas y monedas; efectuar cualesquiera depósitos así como proceder a su renovación o cancelación; realizar cualesquiera conversiones, suscripciones, retiradas y préstamos de títulos; ejecutar cualesquiera mandatos y, especialmente, actuar en todas las juntas de socios, de accionistas, de obligacionistas y de tenedores de bonos u otros valores; dar cualesquiera órdenes de compra y venta de valores de cualquier clase (incluyendo, sin implicar limitación alguna, acciones, participaciones en organismos de inversión colectiva y sociedades de inversión, bonos, valores comerciales negociables, obligaciones, acciones preferentes, productos estructurados, opciones, etc.), de instrumentos financieros y derivados, al contado y a plazo (incluyendo, sin implicar limitación alguna, opciones y futuros), de inversiones alternativas (incluyendo, sin implicar limitación alguna, operaciones en mercados extrabursátiles, inversiones en fondos no tradicionales - hedge funds - e inversiones en valores de sociedades no cotizadas - private equity -etc.). Queda entendido que estas enumeraciones se hacen en sentido ejemplificativo y no exhaustivo.

-Realizar, de cualquier forma, disposiciones en efectivo u ordenar transferencia con cargo a los fondos de **la cuenta** y, en general, retirar o trasladar (total o parcialmente) los haberes y valores y títulos de cualquier clase anotados en **la cuenta**.

-Efectuar cualesquiera pignoraciones u otorgar cualesquiera otras garantías.

-Solicitar cualesquiera avales y fianzas.

-Hacer que se establezcan, ya sea a través de **la Casa de Valores** o de un tercero, o firmar personalmente, cualesquiera declaraciones o certificaciones relativas a la propiedad o a los derechos de disposición de los valores, títulos, dinero en efectivo o documentos que deban ser presentados a autoridades o administraciones nacionales o extranjeras.

-Firmar todos los documentos y contratos de **la Casa de Valores** que fueren necesarios y que estén comprendidos dentro de las facultades aquí concedidas.

-Dar a **la Casa de Valores**, en relación con **la cuenta**, instrucciones telefónicas, telegráficas, por télex, fax, correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónico.

-Entregar a **la Casa de Valores** cualquier información que **la Casa de Valores** pudiera precisar en cumplimiento de sus normas internas de procedimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

-Y, en general, además de lo que se ha transcrito, realizar - dentro del ámbito de sus facultades - todo lo que estime(n) útil y necesario.

Poder especial limitado. El poder especial limitado otorga al autorizado el poder de realizar las siguientes acciones respecto a la cuenta:

En todas las compras, ventas o negociaciones, la Casa de Valores está autorizada a seguir las instrucciones del autorizado en todos los sentidos respecto de la cuenta del que suscribe con la Casa de Valores, y el autorizado está autorizado a actuar en nombre del que suscribe y para él de la misma manera y con la misma validez y alcance con que lo haría el que suscribe, con respecto a dichas compras, ventas o negociaciones, y también con respecto al resto de los aspectos necesarios o adicionales para la promoción o realización de dichas compras, ventas o negociaciones. El poder especial limitado no permite que el autorizado liquide ni retire los bienes de la cuenta del que suscribe.

La **junta directiva** libera a **la Casa de Valores** de toda responsabilidad de los actos que puedan producirse como consecuencia de esta autorización.

No habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las _____ del día _____

Presidente

Secretario

Certifico: Que lo anterior es fiel copia del acta que consta en los libros de la sociedad.

En la ciudad de, _____

Secretario